



# Informe Austeridad del Gasto

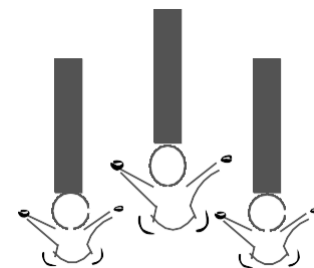


CUARTO TRIMESTRE 2025



HOSPITAL LOCAL  
DE AGUACHICA E.S.E

# INTRODUCCIÓN

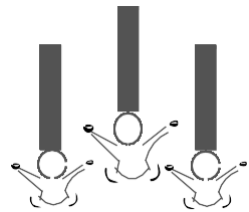


En cumplimiento a lo establecido por la Auditoría General de la República, los Decretos 1737 y 1738 de agosto 21 de 1998, el Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, directiva presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública, directiva presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016), que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto.

El presente informe se elabora atendiendo lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, lo cual imparte lo siguiente: "Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto..."

El artículo 26 del Decreto 0199 de 2024, establece que las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones en él contenidas y presentarán un informe trimestral detallado al representante legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998":

"Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.



Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

La Oficina de Control Interno practicó el seguimiento a dicha normatividad con el propósito de evaluar la eficiencia en el gasto; con ello, reflejando el compromiso de la alta gerencia para con la institución.

## OBJETIVO

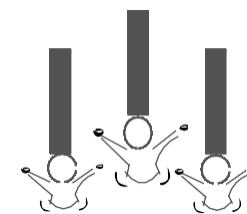
Realizar seguimiento al comportamiento de los gastos de la ESE Hospital Local de Aguachica, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los lineamientos y directrices definidos en la entidad, para el CUARTO trimestre del año 2025.

## ALCANCE

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la oficina de Control Interno a los gastos generales ejecutados por el Hospital Local de Aguachica E.S.E., en cumplimiento a la normatividad vigente.

Este seguimiento y análisis, toma como punto de partida el comportamiento del gasto durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

# METODOLOGÍA



Para el desarrollo del presente informe, se realizó revisión de la ejecución de gastos y ejecución contractual de la entidad durante el periodo evaluado y el total de la vigencia, a través del sistema de información R-FAST.

## DESARROLLO

### Análisis de la Información

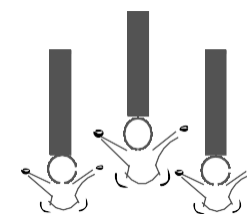
#### Planta de personal

La planta de personal del Hospital Local De Aguachica para la vigencia 2025 cuenta con 59 cargos aprobados en el Plan de cargos y asignaciones civiles de la E.S.E., de los cuales 49 están ocupados, de acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Gestión Humana de la Institución.

#### Contratación

MES	VALOR CONTRATADO	
OCTUBRE	490.934.524	<b>TOTAL CONTRATADO TRIMESTRE: 757.827.922</b>
NOVIEMBRE	165.380.000	
DICIEMBRE	101.513.394	

# Relación de gastos



## Disminuciones en el gasto



DISMINUCIONES EN EL GASTO			
CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACIÓN %
Viaticos	\$ 26.573.181	\$ 21.639.193	-22,8
Agua	\$ 5.025.303	\$ 1.363.170	-268,6
Internet	\$ 22.372.500	\$ 22.372.500	0,0
Medicamentos	\$ 152.972.916	\$ 136.424.425	-12,1
Publicidad e impresos	\$ 14.817.292	\$ 14.638.000	-1,2
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 221.761.192</b>	<b>\$ 196.437.288</b>	<b>-61,0</b>

Fuente: Tesorería

Los conceptos anteriormente presentados disminuyeron respecto al periodo evaluado en la vigencia anterior, como es el caso de los gastos por concepto de Viáticos, servicio de agua, representan las disminuciones mas sustanciales respecto al 4to Trimestre de la vigencia, seguido de la adquisición de medicamentos.

Lo anterior, refleja el compromiso de la administración por mantener un gasto equilibrado, representando para el trimestre una disminución del 61%.

Realizando una comparación respecto al segundo trimestre de esta vigencia, se evidencia una reducción significativa, en donde se demuestra el compromiso de una aplicación de una política austera representada en el gasto de la entidad.

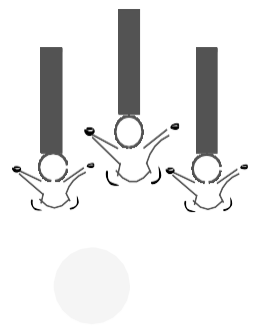


## Incrementos en el gasto



AUMENTOS EN EL GASTO			
CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACIÓN %
Energia	\$ 112.807.975	\$ 117.699.422	4,2
Telefonia	\$ 5.599.316	\$ 7.949.126	29,6
Combustible	\$ 17.705.308	\$ 34.894.705	49,3
Reembolso	\$ 21.000.000	\$ 28.000.000	25,0
Supernumerario	\$ 4.522.304	\$ 36.784.322	87,7
Laboratorio y odontologia	\$ 75.807.861	\$ 275.970.585	72,5
Papeleria	\$ 21.938.912	\$ 93.216.227	76,5
Aseo	\$ 11.972.739	\$ 22.055.200	45,7
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 271.354.415</b>	<b>\$ 616.569.587</b>	<b>48,8</b>

Fuente: Tesorería



Con relación a los incrementos representados en tabla anterior, se evidencia que respecto al cuarto trimestre 2024 se incrementó en un 48.8% el gasto en los rubros señalados. Este aumento se debe principalmente a los conceptos de supernumerarios, adquisición de insumos de laboratorio y odontología, seguido del concepto de papelería; todo lo anterior en cumplimiento de la misión institucional. En cuanto al concepto de Internet, este gasto no presentó variación de una vigencia a otra, tal como se evidencia en la tabla 1.

## CONCLUSIONES

Como resultado al seguimiento al cumplimiento de las directrices de austeridad por parte del Hospital Local de Aguachica E.S.E, se concluye que el nivel de gasto ejecutado por la entidad corresponde con el comportamiento que se presenta para el periodo del año analizado de acuerdo con las necesidades de la entidad y se han seguido las instrucciones de austeridad emitidas por el gobierno nacional.

De acuerdo a los resultados se puede inferir que los gastos de funcionamiento se encuentran enmarcados para dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad para cumplir sus funciones administrativas y operativas y garantizar el servicio público.

## RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el análisis desarrollado anteriormente, desde la OCI exponemos las siguientes recomendaciones:

- Continuar con las campañas de sensibilización en el personal de la entidad con el fin hacer un uso mejor de los recursos y de los servicios públicos como es el caso del consumo de energía.
- Utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como mejorar en procedimientos que permitan reemplazar de manera gradual la

utilización del papel como soporte de las actividades de la Entidad.

- Realizar los pagos de los servicios públicos de manera oportuna, de tal forma que no se genere incrementos en las obligaciones basado en un falso consumo. Adicionalmente, la entidad evita el pago de intereses moratorios por pago extemporáneo.
- Revisar las obligaciones generadas por concepto de viáticos, toda vez que este rubro es limitado para el total de la vigencia, lo que incremento desbordado conllevaría a realizar adiciones o traslados presupuestales a este rubro, lo que limitaría implementar recursos económicos en las necesidades del servicio.
- Llevar a cabo un proceso de planificación de las necesidades de la entidad que permita evitar el fraccionamiento de contratos y establecer procesos de contratación para el total de la vigencia, evitando el fraccionamiento de los mismos.
- Establecer necesidades en la prestación del servicio por parte de la planta de personal e indemnizar las vacaciones que por necesidad del servicio sea estrictamente requerido.
- Destacamos la importancia de reportar al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, – SIMO las vacantes definitivas tal como lo estipula el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.6.34 y el artículo 11 de la Ley 909 y, demás normatividad vigente.
- Reiterar a los responsables de expedir la información con relación a este informe, que se debe realizar de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Cordialmente,



**MAIRA ALEJANDRA CLAVIJO LEMUS**

Asesora de Control Interno



**HOSPITAL LOCAL  
DE AGUACHICA E.S.E**